



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 049-2025-UNAAT

Tarma, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 039-2025-UNAAT/FCS/UI/APEM de fecha 30 de abril de 2025 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención al expediente presentado por los bachilleres Chero Mego Carlos Andrés y Osorio Barzola María Isabel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", documento que consigna en el numeral 7.3 lo siguiente: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria.../";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Gaila Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 043-2024-UNAAT de fecha 26 de setiembre de 2024 se aprueba la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 049-2025-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0002-2025-UNAAT de fecha 09 de enero de 2025, se RATIFICA las líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la UNAAT aprobadas por la Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 069-2024-UNAAT de fecha 18 de octubre de 2024, se **INSCRIBE** el Proyecto de Tesis intitulado "**Factores asociados a la adherencia al tratamiento antihipertensivo en adultos del Centro de Salud de Acolla - Jauja, 2024,**" presentado por los estudiantes Chero Mego Carlos Andrés y Osorio Barzola María Isabel y se **DESIGNA** como asesor a la **Dr. Antony Paul Espíritu Martínez** en concordancia con el dominio de la línea de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 089-2024-UNAAT de fecha 05 de noviembre de 2024, se **RATIFICA** al **Dr. Antony Paul Espíritu Martínez** como asesor del Proyecto de Tesis intitulado "**Factores asociados a la adherencia al tratamiento antihipertensivo en adultos del Centro de Salud de Acolla - Jauja, 2024,**" por cambio de categoría docente ordinario Asociado;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 101-2024-UNAAT de fecha 12 de diciembre de 2024, se **APRUEBA** el Proyecto de Tesis "**Factores asociados a la adherencia al tratamiento antihipertensivo en adultos del Centro de Salud de Acolla - Jauja, 2024,**" a cargo de los bachilleres Chero Mego Carlos Andrés y Osorio Barzola María Isabel y **AUTORIZA** su ejecución;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 041-2025-UNAAT de fecha 07 de abril de 2025, se **DESIGNA** como miembros de Jurado Evaluador del Informe de Tesis "**Factores asociados a la adherencia al tratamiento antihipertensivo en adultos del Centro de Salud de Acolla - Jauja, 2024**" presentado por los bachilleres Chero Mego Carlos Andrés y Osorio Barzola María Isabel: Dra. Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes en calidad de Presidente; Mg. Yoselyn Erika Canchari Fierro, Secretario; Mg. Nilda Hina Torrejón Rivera, Vocal y Mg. Tito Ancalle Félix, Accesitario;

Que, visto lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT respecto a la estructura y procedimiento del Informe de Tesis para obtener el título profesional; contexto que también se considera en el acápite 4 del artículo 4 de la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud y contando con el Informe N° 039-2025-UNAAT/FCS/UI/APEM de fecha 30 de abril de 2025 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el cual Notifica el resultado de Índice de Similitud de 28% menor igual a 30% y dictamina APROBADO el Informe de Tesis "**Factores asociados a la adherencia al tratamiento antihipertensivo en adultos del Centro de Salud de Acolla - Jauja, 2024**" presentado por los bachilleres Chero Mego Carlos Andrés y Osorio Barzola María Isabel, y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad de Ciencias de la Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la sustentación del Informe de Tesis "**Factores asociados a la adherencia al tratamiento antihipertensivo en adultos del Centro de Salud de Acolla - Jauja, 2024**" presentado por los bachilleres Chero Mego Carlos Andrés y Osorio Barzola María Isabel, la misma que debe efectuarse en acto público el 14 de mayo de 2025 a las diez horas (10:00 hrs) en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud - UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los bachilleres, a los miembros del Jurado Evaluador, al asesor designado y la Unidad de Investigación de la FCS, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dra. Miriam Zulema Espinoza Veltz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD


Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD